

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 26 de Agosto de 1944

Núm. 191

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 125

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Algadefe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Algadefe, como zona infecta el pueblo de Algadefe y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias. Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil

CIRCULAR NUM 126

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio

Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Vegas del Condado, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Abril de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 23 de Agosto de 1944.

2861

El Gobernador civil.

CIRCULAR NUM. 127

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santa Colómba de Curueño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Abril de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 23 de Agosto de 1944.

2860

El Gobernador civil,

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don Manuel Sabugo Alvarez, don Pío Lama y Lama y D. Manuel Alvarez Posada, vecinos de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la inscripción, en los Registros

de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan en el río de Sosas, en el punto denominado «Entralgo», en términos de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al riego de fincas de su propiedad de una hectárea y 16 áreas de superficie total.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de la Jefatura de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º.

Oviedo, 3 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2703

Núm. 456.—45,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el ejecutar las obras de pavimentación de la calle de Panaderos, con aplicación de las contribuciones especiales, queda expuesto al público en las oficinas de esta Corporación el oportuno expediente, a fin de que los propietarios de las fincas afectadas por dichas contribuciones puedan examinarlo

en el plazo de quince días, y durante este plazo y en el de los siete días siguientes, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas y fundadas en algunas de las causas señaladas en el artículo 357 del Estatuto Municipal.

León, 22 de Agosto de 1944.—El Alcalde, José Aguado. 2851

Ayuntamiento de Bemibre

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un nuevo proyecto ampliado de presupuesto extraordinario para atender a la realización de las obras de un Cementerio en esta villa, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Bembibre, 22 de Agosto de 1944.—El Alcalde, C. López. 2849

Entidades menores

Junta vecinal de San Pedro de Valderaduey

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio actual, formulado por esta Junta, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

San Pedro de Valderaduey, a 10 de Julio de 1944.—El Presidente, (ilegible). 2850

Junta vecinal de Villasinta

Formado por esta Junta su presupuesto ordinario para el ejercicio actual, y la ordenanza para la exacción de los arbitrios consignados en dicho presupuesto, quedan ambos documentos expuestos al público durante el plazo de quince días, para los efectos de oír reclamaciones.

Villasinta, 22 de Agosto de 1944.—El Presidente, Lucas Ordóñez. 2852

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Cabrerros del Río

Blas Nava Santos, Secretario del Juzgado municipal de Cabrerros del Río.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por D. Lázaro García Liébana, veci-

no de Cabrerros del Río, contra don José Sánchez Blanco, cuyo domicilio se desconoce, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Encabezamiento.—En Cabrerros del Río, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Juez municipal suplente, en funciones por incompatibilidad del propietario, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil entre partes, de la una, y como demandante, don Lázaro García Liébana, y de la otra, como demandado, D. José Sánchez Blanco, cuyas demás circunstancias constan ya en autos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que, estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado D. José Sánchez Blanco, con domicilio en Madrid, a que deshaga la valla o linde de tierra en alto que existe en una finca de su propiedad, que linda con la del actor que se describe en la demanda; a que se abstenga de realizar en lo sucesivo actos semejantes, y al pago de cuantos gastos y costas han sido ocasionados en esta litis.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado personalmente, si así lo pidiese el actor, o, en otro caso, en la forma prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Montiel.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Sánchez Blanco, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo reglamentario se persone por sí o por medio de escrito, a usar del derecho que le corresponda.

Cabrerros del Río, 1.º de Agosto de 1944.—El Secretario, Blas Nava Santos.—V.º B.º: El Juez municipal, Emilio Montiel.

Núm. 457.—56,00 ptas.

Cédula de citación

Forgar, se desconoce el segundo apellido, Ramón, vecino de El Ferrrol del Coudillo, cuyas demás circunstancias y actual vecindad o paradero se ignora, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, con el propósito de prestar declaración como testigo y serle ofrecidas las acciones del procedimiento.

sumario número 17 de 1944, por defraudación, contra Valentín Gutiérrez Orejas, y bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en La Vecilla a 21 de Agosto de 1944.—El Secretario judicial, Mariano Velasco.

2841

Requisitoria

González Gutiérrez Teodoro, vecino de Tremaya y domiciliado últimamente en el Destacamento Penal de Fabero, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, procesado en causa número 43 de orden en el año actual por quebrantamiento de condena, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 19 de Agosto de 1944.—Francisco de Llano.—El Secretario, Damián Pascual. 2842

ANUNCIO PARTICULAR

Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 3 de Septiembre y hora de las ocho de la mañana, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Advirtiendo que si en dicho día no se reuniera número de partícipes que representen la mayoría de votos, se suspenderá la sesión, quedando convocados de nuevo para el día 4 del mismo, a la misma hora y sitio, y en cuya sesión serán válidos todos los acuerdos que se tomen, con cualquier número de partícipes que asistan.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Dado en La Vecilla a 4 de Agosto de 1944.—El Secretario, Pedro Benavides. Núm. 450.—45,00 ptas.